Acta de la Mesa de Contratación

Análisis de la documentación previa a la adjudicación del contrato de Proyecto y obra de la migración de la tarjeta del consorcio a la tecnología Desfire en el sistema de billetaje del Metropolitano de Granada. EXPEDIENTE: T-MG7143/CPO0.

En la sede de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, a 12 de noviembre de 2021, a las 10:00 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, nombrados por el órgano de contratación, en virtud del artículo 326.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "LCSP"), que a continuación se relacionan:

Presidente: Pedro Javier López González

Vocales: Sara Palomino Rodríguez
Inmaculada Vergara Romero

Secretaria: Victoria Zambrana Hervás

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la citada Mesa de Contratación para la adjudicación del Contrato de Proyecto y obra de la migración de la tarjeta del consorcio a la tecnología Desfire en el sistema de billetaje del Metropolitano de Granada, Expediente T-MG7143/CPO0, tramitado por un procedimiento abierto ordinario, con presentación electrónica de ofertas en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), en virtud de la Resolución conjunta de 22 de mayo de 2020, de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de las relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC).

Tras el examen de la documentación aportada por la empresa INDRA SISTEMAS, S.A., requerida por la Mesa de Contratación, se comprueba que la misma cumple con la documentación previa a la adjudicación exigida en la cláusula 10.7 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares, aunque fuera del plazo establecido.

En este sentido, tanto la doctrina como la jurisprudencia (por ejemplo, la Junta Consultiva de las Islas Baleares, en su informe 5/2011) formula un criterio favorable a la ampliación, en caso de licitador único, que motiva del siguiente modo: *"Ello no obstante, en el caso de que sólo haya participado un único licitador, o que sólo la proposición de uno figure en la clasificación de las ofertas, parece razonable ampliar el plazo para facilitar el cumplimiento adecuado de este trámite al licitador, por un lado, porque no hay terceros que puedan resultar perjudicados ni ver defraudadas sus expectativas en relación con la adjudicación del contrato —y, por*

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ	12/11/2021	PÁGINA 1/2
	SARA PALOMINO RODRIGUEZ		
	INMACULADA CONCEPCION VERGARA ROMERO		
	MARIA VICTORIA ZAMBRANA HERVAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmH58TGNGL7U5ESS9GSS3EK5ACY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

tanto, desaparece la nota que caracteriza los procedimientos de concurrencia competitiva—; por otro, porque la Ley guarda silencio sobre la posibilidad de que sólo haya un único licitador en el procedimiento (dado que obliga a requerir la misma documentación al licitador siguiente)—y, por tanto, no habría obstáculo para entender que la Ley 30/1992 puede aplicarse supletoriamente dado que no sería contraria al contenido ni a los principios de la LCSP—, y, por otro, porque el principio de economía procesal y la defensa del interés público aconsejan ampliar el plazo antes que iniciar nuevamente el procedimiento de adjudicación del contrato.”

En base a lo expuesto, se procede por parte de la Mesa a elevar al órgano de contratación el análisis de la documentación presentada, a efectos de la adjudicación del Contrato de Proyecto y obra de la migración de la tarjeta del consorcio a la tecnología Desfire en el sistema de billetaje del Metropolitano de Granada, Expediente T-MG7143/CPO0.

Y para que conste, a los efectos oportunos y de conformidad con la LCSP, se extiende la presente Acta en el lugar indicado y en la fecha de la firma electrónica, que firman las personas asistentes en prueba de su conformidad.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ	12/11/2021	PÁGINA 2/2
	SARA PALOMINO RODRIGUEZ		
	INMACULADA CONCEPCION VERGARA ROMERO		
	MARIA VICTORIA ZAMBRANA HERVAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmH58TGNGL7U5ESS9GSS3EK5ACY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	